



## ACUERDO No. 007 DE 2023

(26 MARZO 2023)

“Por el cual se ajusta el Capítulo 3: Acciones Operativas del PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM”

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo 06 del 29 de mayo de 2020, por el cual se aprueba el PLAN DE ACCIÓN 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, denominado “HUILA TERRITORIO DE VIDA, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO”, el cual contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL, 1. SÍNTESIS AMBIENTAL, 3. ACCIONES OPERATIVAS, 4. PLAN FINANCIERO, 5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 del 30 de abril 2020, “*Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública*”.

El artículo 2.2.6.2.1. del Decreto 1082 de 2015 (*Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación*), indica que los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación; este Departamento Administrativo define los programas y subprogramas orientados a resultados como una clasificación para los proyectos de inversión que permite el análisis del gasto orientado a resultados y que de manera particular debe aplicarse para la elaboración de los instrumentos de planificación.

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 006 del 23 de abril de 2021 el Consejo Directivo aprobó la armonización de la estructura del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM “*HUILA TERRITORIO DE VIDA, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO*” conforme al clasificador auxiliar Programático del Departamento Nacional de Planeación -DNP.

Que el artículo 2 del Acuerdo 06 de 2021 “por el cual se armoniza el Plan de Acción 2020-2023 Huila Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo de la Corporación Autónoma Regional de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM con los

#### Sede Principal



📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉️ [radicacion@cam.gov.co](mailto:radicacion@cam.gov.co)  
☎️ (608) 866 4454  
🌐 [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)



programas de inversión pública nacional”, modificó el artículo 4 del Acuerdo 06 de 2020 “por el cual se aprueba el Plan de Acción Huila Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena” en lo relacionado con los AJUSTES Y MODIFICACIONES al Plan de Acción, según el cual se podrá modificar o ajustar el Plan de Acción, previa justificación de las condiciones de orden legal, técnico y financiero que allí se detallan, incluyendo el siguiente **“Parágrafo.** Cualquiera que sea la motivación, la Dirección General, deberá soportar técnica, legal y financieramente la modificación para poder ser presentada ante el Consejo Directivo para su análisis y decisión. Cuando se pretenda la modificación del Plan de Acción Cuatrienal de la CAM 2020-2023, deberá justificarse por qué la (s) situación (es) escogida (s), incide (n) directamente en el contenido del PAC aprobado. La modificación se realizará conforme el ordenamiento jurídico vigente”.

Que el Director General de la CAM en sesión del consejo directivo del día de hoy, presentó justificación técnica, legal y financiera para realizar ajuste a una meta del Plan de Acción Institucional 2020-2023 Huila Territorio de Vida, Sostenibilidad y Desarrollo, para la vigencia 2023, a partir de concepto favorable emitido por la subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial que se sustenta en la solicitud de ajuste a meta y justificación técnica efectuada por el coordinador del Proyecto 320203.

Que, en el Plan de Acción Huila Territorio de Vida, Sostenibilidad y Desarrollo, se contempla el PROGRAMA 3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS y el PROYECTO 320203: RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS el cual contiene entre otros, el indicador: *Ha. adquiridas y administradas durante el cuatrienio a través de convenios con los municipios con trabajos de restauración pasiva y activa*, cuya meta fue ajustada mediante Acuerdo 19 del 27 de octubre de 2021 luego de la evaluación y justificación técnica, según la cual en el Plan de Acción, se estableció la adquisición y administración de 1.840 ha en convenio con los diferentes municipios del departamento del Huila; y para la vigencia 2020 con una meta de 340 ha, se lograron adquirir 1.570,91 ha (San Agustín, Algeciras y Yaguará), superando ampliamente la meta física de esta vigencia, quedando por adquirir en las tres (3) vigencias restantes un total de 270 hectáreas. Por estas razones la meta se ajustó así:

PRODUCTOS / METAS	INDICADOR DE PRODUCTO	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META PAI
610 ha adquiridas y administradas para la restauración y conservación de áreas estratégicas en cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales y/o veredales	Ha. adquiridas y administradas durante el cuatrienio a través de convenios con los municipios, con trabajos de restauración pasiva y activa	340	50	110	110	610

Sede Principal

Que la ejecución por vigencia de la meta relacionada con las *Ha adquiridas y administradas durante el cuatrienio a través de convenios con los municipios, con trabajos de restauración pasiva y activa* del proyecto 320203: RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS, ha sido la siguiente:

PRODUCTOS / METAS	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023	Avance PAC
Ha. adquiridas y administradas para la restauración y conservación de áreas estratégicas en cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales y/o veredales	1.571	16,8	200	0	1.788

Que, como se observa en la tabla anterior, ya se dio cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Acción 2020-2023; en consecuencia se propone el siguiente ajuste para la meta de la vigencia 2023:

#### PROPUESTA

PRODUCTOS / METAS	INDICADOR DE PRODUCTO	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META PAC
500 ha. adquiridas y administradas para la restauración y conservación de áreas estratégicas en cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales y/o veredales	Ha. Adquiridas y administradas durante el cuatrienio a través de convenios con los municipios, con trabajos de restauración pasiva y activa	340	50	110	0	500

Que se considera viable técnica, legal y financieramente ajustar la meta del indicador antes señalado, toda vez que ya se cumplió con la meta del cuatrienio y se necesitan los recursos inicialmente previstos para cumplir con la meta del presente año, al cumplimiento de otras metas del Plan de Acción Institucional.

En virtud de lo expuesto,

**ACUERDA**

#### Sede Principal

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el Capítulo 3 del Plan de Acción 2020-2023 “Huila Territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo”, específicamente en las Acciones Operativas que forman parte integral de dicho Capítulo, en lo que respecta a la meta física del año 2023, correspondiente al siguiente Proyecto e Indicador:

PROYECTO 320203: RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS

INDICADOR DE PRODUCTO	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META PAI
Ha. Adquiridas y administradas durante el cuatrienio a través de convenios con los municipios, con trabajos de restauración pasiva y activa	340	50	110	0	500

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hace parte integral del presente Acuerdo el concepto suscrito por la Subdirectora Planeación y Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Garzón, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2023.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**DILBERTO TRUJILLO DUSSAN**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario Consejo Directivo